

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 219/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 JUL 2017

**VISTO:** las necesidades del servicio;-----

**RESULTANDO:** que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Islámica de Irán;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 166/2017 de fecha 24 de abril de 2017, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Juan José Riva Grela para cumplir dichas funciones;-----

II) que por Resolución Ministerial Nº 300/2016 de 14 de junio de 2016 se establece que la República Islámica de Irán es considerada como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

III) que el Artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilita a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión;-----

IV) que por lo expuesto precedentemente, se dispone que el señor Secretario de Tercera Lic. Juan José Riva Grela pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en la República Islámica de Irán;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el Artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en la Resolución Ministerial Nº 300/2016 de 14 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Lic. Juan José Riva Grela, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Islámica de Irán.-----

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor Secretario de Tercera Lic. Juan José Riva Grela se desempeñará como Encargado de la Sección Consular de dicha Embajada y Cónsul de Distrito en Teherán.-----

3º.- En el desempeño de sus funciones, el señor Secretario de Tercera Lic. Juan José Riva Grela ostentará el rango protocolar de Secretario de Segunda.-----


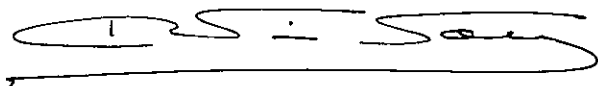
..//

4°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República Islámica de Irán, el señor Secretario de Tercera Lic. Juan José Riva Grela será trasladado a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York.-----

5°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-

6°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

7°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



TATIANA VÁZQUEZ  
Embajante de la República  
Período 2016 - 2020